



ESPAÑA

| | | |
|---------------------------------|----------------------------------|--------|
| (18) ES (11) (21) (22) | NUMERO 260.533 | (16) Y |
| | FECHA DE PRESENTACION 30.9.81 | |

16 ABR. 1982

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|-------------------|------------|-----------|
| (30) PRIORIDADES: | (32) FECHA | (33) PAIS |
| (31) NUMERO | | |

| | |
|--------------------------|----------------------------------|
| (47) FECHA DE PUBLICIDAD | (51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | B65D 8/00 |

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

DEPOSITO PORTATIL PARA AGUA

(71) SOLICITANTE (S)

D. MANUEL MARTINEZ LOPEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Apartamentos Costamar, 154 LOS CRISTIANOS (Tenerife)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/ASM

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de

1

La presente invención se refiere a un depósito portatil para agua, el cual ha sido especialmente concebido para su utilización en el lavado particular de vehículos automóviles.

5

Basicamente el objeto de la invención consiste fundamentalmente en un depósito de agua para lavar coches de forma simple por su usuario, de tal forma que el depósito será preferentemente de sección plana y de material flexible para poderlo guardar comodamente en los momentos de no utilización, de tal modo que el depósito puede utilizarse de dos formas, una de ellas directamente, es decir adaptándole a la salida un cepillo para poder lavar el coche de uso normal, y la otra forma de utilización es colgar el propio depósito sobre un soporte que se fijará adecuadamente sobre el propio vehículo automovil, sin necesidad de que el usuario que esté lavando el vehículo tenga que estar cargado con el propio depósito constantemente.

10

15

20

Basicamente la estructura se constituye mediante el complemento de dos partes, una de ellas determinando el propio depósito de las características anteriormente mencionadas y la otra determinativa de un soporte de sustentación del mismo.

25

La parte determinativa del deposito está formada por una especie de bolsa con armadura interior para conformar un cuerpo preferentemente prismático rectangular de material flexible, tal como tela, plástico o similar, dotado externamente de una pareja de asas previstas en caras opuestas, así como de un elemento rígido a modo de semicanal solidarizado a una de las caras mayores del propio cuerpo

1 mismo, mientras que una de las caras menores, donde precisa-
mente van las asas el depósito cuenta con un racor para el
llenado y eventual acoplamiento de una conducción de salida
del líquido.

5 En cuanto al soporte de sustentación, el mismo se
constituye mediante un marco rectangular y alámbrico dota-
do de un forro que se refuerza en correspondencia con los
lados menores del rectángulo, contando tal marco alámbrico
con un travesaño de la misma naturaleza que queda dispuesto
10 en proximidad a uno de los referidos lados menores en fun-
ciones de base de sustentación propiamente, estando tal tra-
vesaño destinado a servir de medio para sujetar a una espe-
cie de lama o faldilla de tela o material flexible que pre-
senta su borde longitudinal libre rebatido y relleno para
15 determinar un acentuado regruesamiento de tal borde, apto
para quedar dispuesto en el interior del vehículo automovil
cuando la referida faldilla o lama queda interpuesta entre
el borde superior de la puerta y el correspondiente cerco
de ajuste de ésta.

20 Por otra parte, se ha previsto que sobre los la-
dos longitudinales del marco alámbrico constitutivo del so-
porte de sustentación, existan sendas plaquitas triangula-
res y deslizantes a través de tales tramos alámbricos y do-
tadas extrema e inferiormente de un tacón de material elas-
25 tómero para su apoyo sobre el techo o parte superior de la
carrocería del propio vehículo automovil cuando el conjunto
queda suspendido del aludido vehículo.

Para complementar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-

1

sión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

5

Figura 1a.- Muestra una vista en perspectiva del depósito realizado de acuerdo con la invención, en el que se aprecia claramente la dos asas previstas en sus dos caras menores opuestas, así como el elemento de suspensión del mismo previsto en una de las caras mayores y el racor para el llenado y acoplamiento de una conducción.

10

Figura 2a.- Muestra una vista en perspectiva del soporte de sustentación, en el que se puede apreciar la correspondiente faldilla y las plaquitas triangulares previstas en los dos lados mayores del rectángulo que determina el soporte alámbrico.

15

Figura 3a.- Muestra una vista en sección según la línea A-B representada en la figura anterior donde se muestra el borde rebatido y externo de la faldilla totalmente relleno de cualquier tipo de material.

20

Figura 4a.- Muestra una vista en sección según la línea C-D representada en la figura 2a, donde se aprecia la sección del elemento alámbrico que constituye el marco o soporte de sustentación propiamente dicho.

25

Figura 5a.- Muestra una vista en sección según la línea E-F representada en la figura 2a donde se aprecia la forma de las plaquitas triangulares previstas en los lados longitudinales del marco constitutivo del soporte de sustentación.

30

Figura 6a.- Muestra una vista en perspectiva del depósito fijado o suspendido del correspondiente soporte de sustentación.

1

previstas en éste último.

5

A la vista de las comentadas figuras, puede observarse como el depósito 1 propiamente dicho adopta una forma preferentemente prismática rectangular, estando el mismo constituido de material flexible con objeto de poderse plegar cuando el mismo no es utilizado, con la particularidad de que las dos caras menores de dicho depósito 1 están dotadas de sendas asas de manejo 2, a la vez de que sobre una de tales caras existe un racor 3 para el llenado del propio depósito 1 y a la vez para el acoplamiento de una conducción 4 para la salida del líquido en el momento de ser utilizado el depósito 1 para el lavado de un vehículo. En una de las caras mayores del referido depósito 1 se ha previsto asimismo un elemento rígido y laminar 5 de forma curvada y que va a constituir el medio a través del cual se podrá suspender el depósito 1 de un soporte que a continuación se va a describir.

10

15

20

25

El referido soporte de sustentación está constituido mediante un elemento alámbrico 6 que determina un marco rectangular, tal y como se muestra en la figura 2a, con la particularidad de que dicho elemento alámbrico 6 está forrado externamente y reforzado dicho forro en correspondencia con sus lados menores 7. En proximidad a uno de los referidos lados menores 7 del marco rectangular que constituye el elemento alámbrico o soporte 6 se ha previsto un travesaño de la misma naturaleza y que está destinado a servir de medio para sujetar a una especie de lama o faldilla 8 de tela o material flexible que presenta su borde longitudinal libre rebatido 9 y relleno para determinar un acentuado re-

30

1 Por otra parte, entre el referido travesaño soporte de la faldilla 8 y el lado más alejado de ésta y correspondiente al propio marco o elemento alámbrico 6, se han
5 previsto sobre los propios lados longitudinales de dicho marco 6 sendas plaquitas triangulares 10 que son deslizantes y giratorias a través de los lados longitudinales sobre las que están montadas, pudiendo ocupar cualquier posición de giro y desplazamiento a lo largo de tales lados longitudinales, y cuyas plaquitas triangulares 10 presentan extremamente unos tacones 11 de material elastómero.

10 De esta forma el modo de utilización del depósito 1 es como sigue:

15 Si se pretende lavar un vehículo automovil por cualquier usuario que disponga de tal depósito 1, y este es de pequeño tamaño, el mismo puede ser sujetado por la mano a través de uno de los asas 2 con que cuenta tal depósito 1 de modo que acoplado al racor 3 la correspondiente conducción 4 y sobre esta un cepillo o cualquier otro elemento para el lavado del coche, el líquido que contiene el depósito irá saliendo y con la otra mano libre del operario o usuario ir frotando la carrocería del vehículo y así realizar su lavado.

25 Ahora bien, si el depósito es lo suficientemente grande como para constituir una carga que cansaría demasiado al usuario entonces dicho depósito 1 puede ser suspendido del elemento o soporte de sustentación 6, para lo cual sobre uno de los lados menores del referido soporte de sustentación 6 se suspenderá el depósito 1 por la pieza rígida 5 prevista en la cara correspondiente mayor del depósito 1, quedando este suspendido del tal soporte 6

30

1 en la figura 6a.

De esta forma podrá suspenderse o colgarse del co
che, para lo cual la faldilla 8 se introducirá sobre el pro
pio habitáculo del vehículo con la puerta abierta de éste
5 para que una vez cerrada quede dicha faldilla 8 entre el -
borde superior de la puerta y el correspondiente cerco o -
marco de la misma, con la particularidad de que el borde re
gruesab 9 de tal faldilla 8 quedará dispuesta entre tal par
10 te o borde superior del marco de la puerta y el techo del
vehículo quedando así suspendido el soporte 6 y por consi-
guiente el depósito 1, de tal forma que el otro lado menor
7 del marco o soporte de sustentación 6 quedará apoyado so-
bre el cristal de la puerta correspondiente al vehículo, ya
que el depósito 1 por su peso con el contenido líquido ten
15 derá a abatirse, no consiguiendolo : virtud del apoyo que -
realizará el referido lado libre del marco en su propia sus-
tentación 6 al apoyarse sobre el cristal del vehículo.

Cabe decir también que el depósito 1 puede situar
se a la inversa, es decir sobre la parte posterior del so-
20 porte 6, en lugar de sobre la parte frontal, en cuyo caso
el peso del depósito tendería a que el marco de sustenta-
ción 6 se abatiese y se cayese, cosa que no se consigue en
virtud de las plaquitas triangulares 10 que apoyarán sobre
el techo de la carrocería del vehículo, para lo cual se han
25 dispuesto los tacones 11 con el fin de que tales plaquitas
10 no realicen ningún desperfecto sobre la propia carroce-
ría.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DEPOSITO PORTATIL PARA AGUA, que estando
especial y preferentemente concebido, para su utilización
en el lavado particular de vehículos automóviles, esencial
mente se caracteriza porque se constituye mediante el com-
5 plemento de dos partes, una de ellas determinativa del pro-
pio depósito y la otra determinativa de un soporte de sus-
tentación del referido depósito; con la particularidad de
que dicha parte determinativa del depósito está formada -
por una especie de bolsa con armadura interior para confor
10 mar un cuerpo preferentemente prismático rectangular de ma-
terial flexible, tal como tela, plástico o similar, dotado
externamente de una pareja de asas previstas en caras opues-
tas, así como de un elemento rígido a modo de semicanal so
lidarizado a una de las caras mayores del propio cuerpo -
15 prismático, contando asimismo en una de las dos aludidas -
caras menores con una boca o racor para el llenado y even-
tual acoplamiento de una conducción de salida del líquido;
habiéndose previsto que el soporte de sustentación esté -
constituido por un marco rectangular alámbrico dotado de
20 un forro que se refuerza en correspondencia con los dos la
dos menores del rectángulo, contando además dicho marco -
alámbrico con un travesaño de la misma naturaleza que que-
da dispuesto en proximidad a uno de los referidos lados me
nores en funciones de base de sustentación propiamente, y
25 cuyo travesaño está destinado a servir de medio para suje-
tar a una especie de lama o faldilla de tela o material -
flexible que presenta su borde longitudinal libre rebatido
y relleno para determinar un acentuado regruesamiento de
tal borde, apto para quedar dispuesto en el interior del -
30

1 da interpuesta entre el borde superior de una puerta y el correspondiente cerco de ajuste de ésta.

5 2.- DEPOSITO PORTATIL PARA AGUA, según reivindicación 1ª, caracterizado porque sobre los lados longitudinales del marco alámbrico, y entre la zona de ellos comprendida entre el travesaño y el lado menor más distante de éste, se han previsto sendas plaquitas triangulares deslizantes a través de tales tramos alámbricos y dotadas extrema e inferiormente de un tacón de material elastómero para su apoyo sobre el techo o parte superior de la carrocera del propio vehículo automovil.

10
3.ª Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se reivindica: DEPOSITO PORTATIL PARA AGUA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20 Madrid, 30 Septiembre 1981
BERNARDO UNGRIA
p.p.



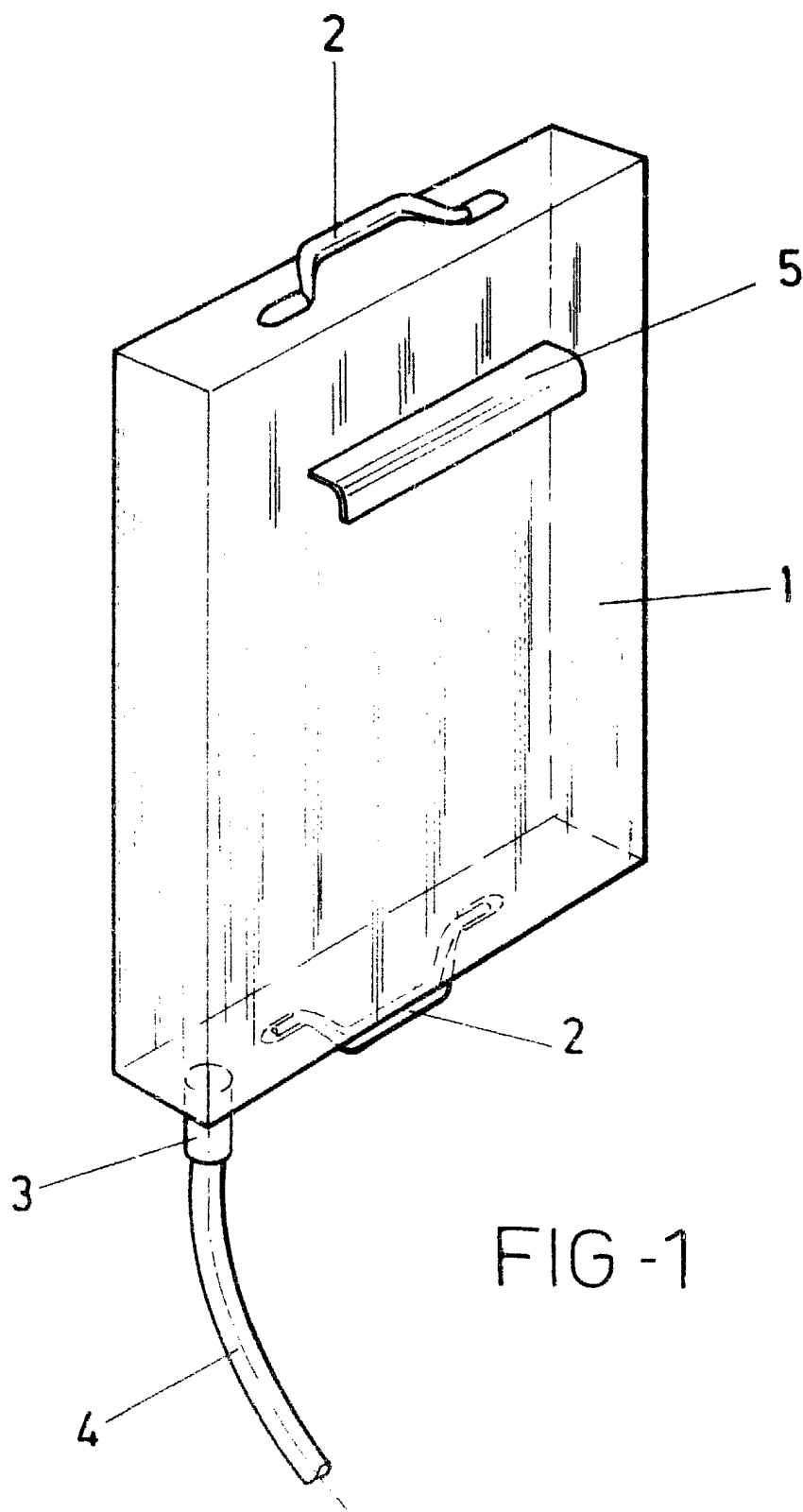


FIG - 1

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.

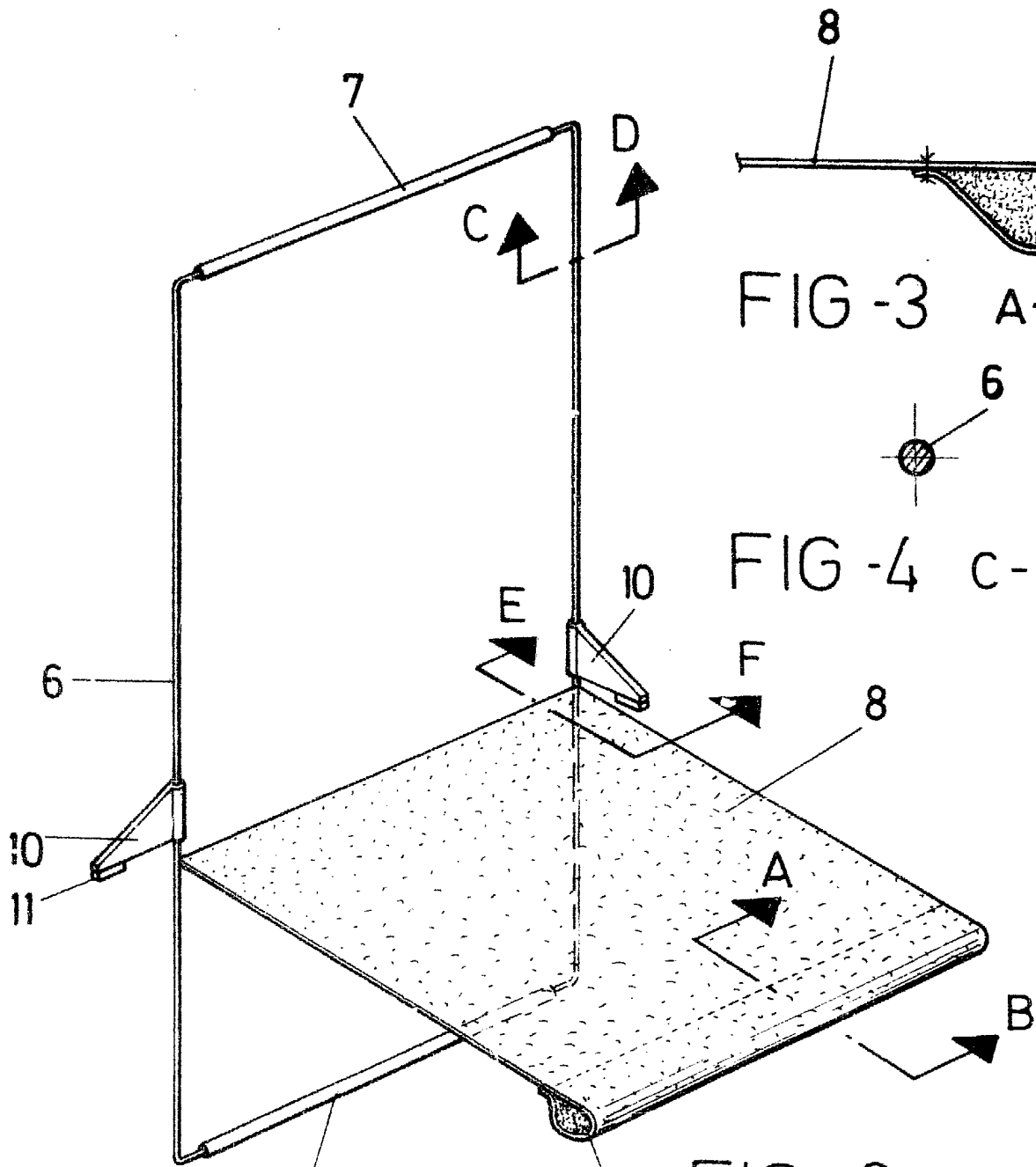


FIG - 3 A - B

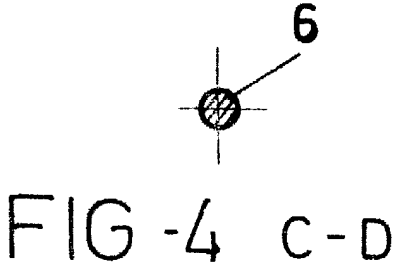


FIG - 4 C - D

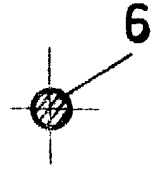


FIG - 2

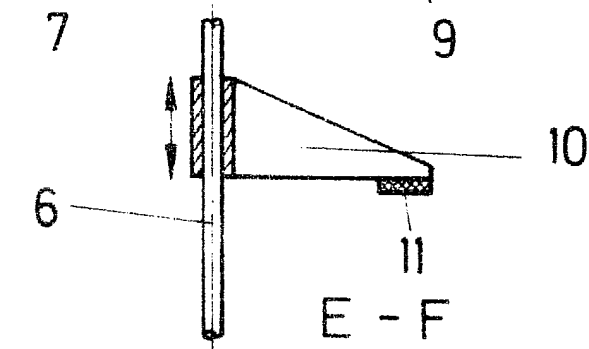


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.

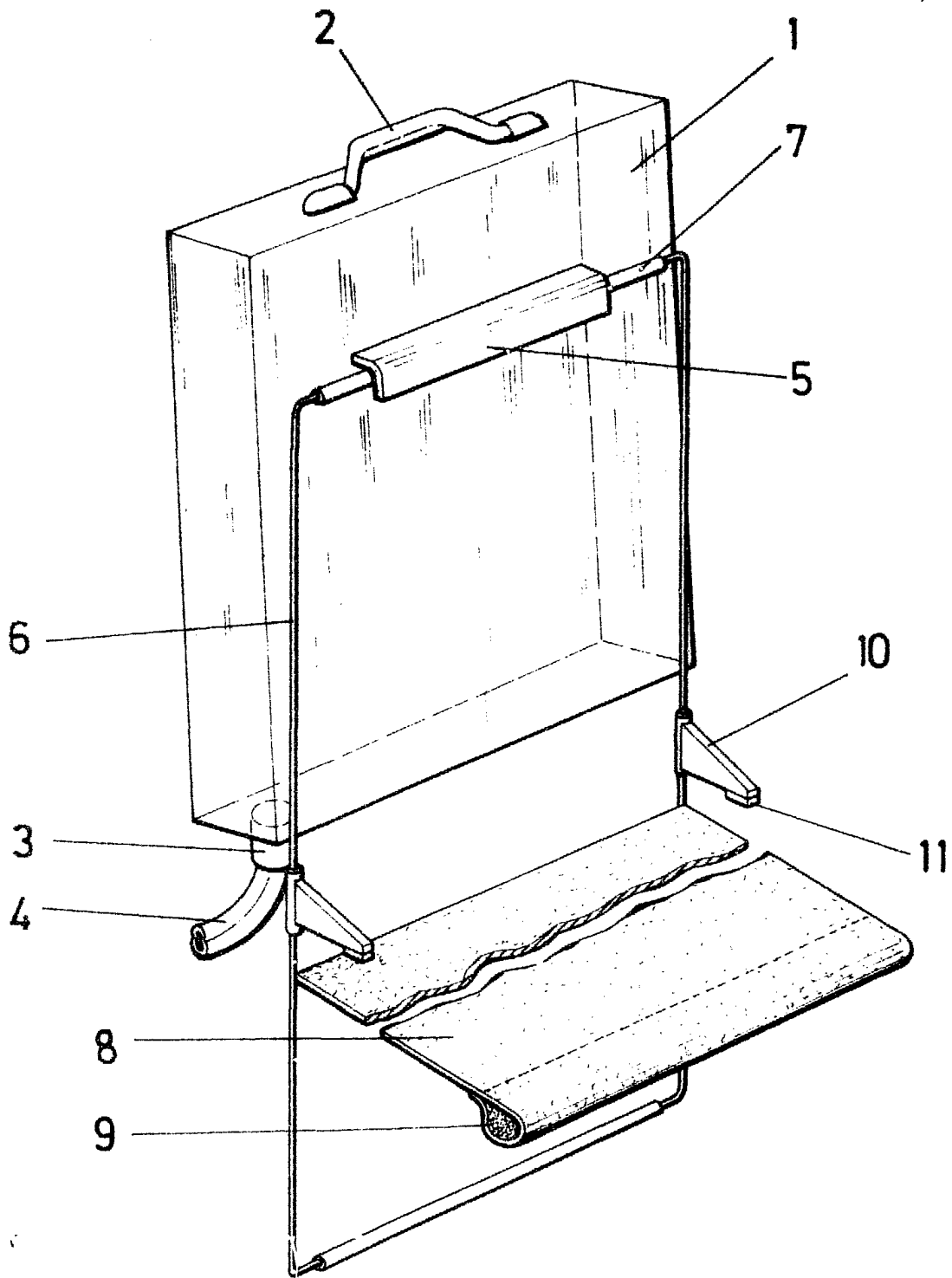


FIG. 6

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.